



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 880 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

Departamento: Secretaria. Àrea de Atenció a las Persones.

Identificació: CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA AGROPECUÀRIA DEL MOIANÈS SCCL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DE 2023

Expediente: 573/2023

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓ NOMINATIVA CONCEDIDA A LA COOPERATIVA AGROPECUÀRIA DEL MOIANÈS, SCCL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DE ESTA COOPERATIVA DE 2023

SE REÚNEN

De un lado, el Sr. Dionís Guiteras y Rubio, en su calidad de Alcalde Presidente del Ajuntament de Moia, en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Del otro lado, el Sr. Josep Viladrich Homs, en su condición de Presidente del Consell Rector de la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL, con CIF F58191412, domiciliada en la avenida de Barcelona número 12 de Moia, entidad legalmente constituida.

Actúa delante suyo, Joaquim Rosell y López, secretario del Ajuntament de Moia, ejerciendo las funciones de fe pública que le vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

I. Que la subvención tiene por objeto la colaboración del Ajuntament de Moia en el financiamiento de las siguientes actividades de interés general para el municipio que la Agropecuària del Moianès SCCL lleva a cabo:

- Acciones dirigidas a mejorar la productividad y competitividad del sector agrícola y ganadero, ya sea mediante la celebración de jornadas técnicas, asesoramiento técnico, soporte a los asociados, fomento del asociacionismo...

- Dar a conocer los productos de la comarca, mediante la participación en ferias, gastos publicitarios y destinadas a facilitar una relación más directa con el consumidor (venta directa)



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

- Acciones dirigidas a aumentar la producción de calidad de productos agrícolas o ganaderos mediante cultivo ecológico.

- Organización de actividades lúdicas o festivas dirigidas a toda la población del municipio.

II. El Ajuntament de Moia, comprometido con las acciones para mejorar la productividad y la competitividad del sector agrícola y ganadero del municipio y la comarca, colabora con la Agropecuària del Moianès y cuenta con una aportación nominativa de subvención de importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) para el financiamiento de las actividades de interés general que esta cooperativa desarrolle durante el 2022 y 2023.

III. El Ajuntament formaliza el presente documento en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo esto, y atendidas las anteriores manifestaciones, el Ajuntament de Moia y la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL están interesados en colaborar en el financiamiento de las actividades de interés general que la Agropecuària del Moianès SCCL lleve a cabo en el municipio de Moia, en las condiciones antes mencionadas.

En virtud de los antecedentes precedentes, ambas partes

PACTAN

PRIMER: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ajuntament de Moia en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

El financiamiento de las actividades de interés general que la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL desarrolla en el municipio durante los años 2022 y 2023, con una dotación económica de mil quinientos euros (1.500,00 €).

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo, siendo la fecha máxima el 31/12/2023.

TERCER: OBLIGACIONES QUE ASUME EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

1. Ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 880 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de devolución de la subvención.

2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ajuntament y habrá de cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

En caso que tenga un convenio de regularización de deudas en vigor y este al corriente de pago de los plazos, se considerará que está al corriente de sus obligaciones financieras con el Ajuntament.

3. Estar inscrita en el correspondiente registro oficial.

4. Dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha estado subvencionada por el Ajuntament.

5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, en su artículo 31.2, habrá de incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

6. Han de dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con finalidades exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ajuntament, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas en relación a la subvención concedida.

8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se habrán de conservar por un período no inferior a los seis años.

9. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

CUARTO: OBLIGACIONES QUE ASUME EL AJUNTAMENT

Mediante el presente convenio el Ajuntament de Moià asume las obligaciones siguientes:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa que se estipula al pacto quinto del presente convenio como colaboración en el financiamiento



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 880 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

de las actividades de interés general que la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL desarrolle en el municipio.

QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ajuntament hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), en concepto de colaboración en el financiamiento de las actividades de interés general que la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL desarrolla en el municipio.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 01 4140 48000 del presupuesto municipal vigente.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a la colaboración en el financiamiento de las actividades de interés general que la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL desarrolla en el municipio, des del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, siendo el plazo máximo de ejecución el de la justificación del cumplimiento del mismo o hasta el 31/12/2023, el plazo que se cumpla primero.

OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La persona o entidad beneficiaria, la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL, habrá de justificar las actividades de interés general que desarrolla en el municipio por medio de una memoria económica con los justificantes correspondientes a las actividades celebradas los años 2022 y/o 2023 de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ajuntament de Moià, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.
- Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas o de otras, que habrán de reunir todos los requisitos legales exigibles.

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaramientos, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 880 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

corregirla, completarla o aportar los aclaramientos oportunos concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente de solicitud ni aquella que se pueda conseguir de oficio por la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO: PAGO

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Así mismo, antes del pago la persona beneficiaria habrá de acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN

La subvención otorgada a la empara de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ajuntament de Moià o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ajuntament hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria percibiera subvenciones para un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

El Ajuntament tramitará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones por tal de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ajuntament, en la tramitación de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

DECIMOPRIMER: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las personas beneficiarias habrán de comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurriendo que no se haya declarado a la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DECIMOSEGUNDO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de las dos partes.

DECIMOTERCER: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En el caso que la subvención no sea debidamente justificada o no cumpla con cualquier de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención podrá ser revocada y, en caso de ser abonada anticipadamente, la entidad quedará obligada al reintegro del importe percibido, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las sanciones que se puedan derivar de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTO: REVOCACIÓN

El Ajuntament de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la cooperativa Agropecuària del Moianès SCCL relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la cual fue otorgada.

El Ajuntament se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que este se hubiera otorgado bajo condición que no se cumpla.

DECIMOQUINTO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del que se prevé en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas para la legislación vigente.

DECIMOSEXTO: NORMATIVA DE APLICACIÓN.

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación el que disponga la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Pla Estratègic de Subvencions del Ajuntament de Moia, aprobado el 29 de agosto de 2016.

DECIMOSÉPTIMO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resta excluida de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

I para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.

L'Alcalde	El beneficiari, Agropecuària del Moianès SCCL
Dionís Guiteras y Rubio	Josep Viladrich Homs
En dono fe, el Secretari,	
Joaquim Rosell y López	